

LA PRENSA URUGUAYA.

Administración General. DIARIO DE LA TARDE, COMERCIAL, POLÍTICO Y LITERARIO. Editor responsable: JOSÉ MARÍA ROSTIN.

Este Diario es propiedad de la Imprenta Uruguaya, establecida en la calle del 25 de Mayo, núm. 238. La suscripción dos pesos corrientes sencillos, al mes, pagaderos al fin de cada uno. Se reciben suscripciones en la librería NUEVA, calle del 25 de Mayo, núm. 202; en la de Hernández, núm. 230; y en la Imprenta, núm. 238. Los avisos, se admiten hasta las 3 de la tarde del día de su publicación; pagando el suscriptor un vintén por línea impresa, y dos, el que lo sea, por línea no impresa.

ULTIMAS FECHAS.	
EUROPA.	AMERICA.
LONDRES 10.	NEW YORK 5.
PARIS 10.	BOSTON 5.
BRUXELAS 10.	WASHINGTON 5.
BERLIN 10.	SAO PAULO 5.
LIJPSIA 10.	RIO DE JANEIRO 5.
BOGOTA 10.	BUENOS AIRES 5.
VALPARAISO 10.	
MONTEVIDEO 10.	

ALIANZA.
Mañana 18 de marzo. Víspera de Dolores. San Gabriel arc. 9.º día de la luna nueva. Sale el Sol a las 5 horas y 20 minutos. Se pone a las 6 horas y 10 minutos.

Correos para el Interior.
Salen el 1.º y 10 de cada mes: regresan el 11 y 30. Las ballenas se elevan en la Administración de Correos a la 1 y media del día de salida.

Diligencia de Minas.
Sale de Montevideo los viernes a las 10 de la mañana, y de Minas los lunes a las 10 horas: capacidad para ocho personas, pudiendo llevarse una arroba de peso.

CORRESPONDENCIA.
Se. Norte EE. de la Prensa Uruguaya.

Colo. no la publicidad es el medio mas eficaz para hacer conocer la verdad, haciendo que esta se sobreponga a las preocupaciones, y a los intereses personales, y de consideración conveniente la publicación de los documentos que acompañan a este periódico, tengan Vds. la bondad de hacerlos publicar en su ilustrado diario, con la brevedad posible, obsequio a que les quedará grato y afín.

Juan José Artega.

HONORABLE CAMARA DEL SENADO.

Di Juan José Artega, ciudadano natural, ante V. H. con el respeto debido me presento y espongo: que habiendo llegado a mi noticia que varios propietarios de la capital han elevado ante V. H. una petición contra el proyecto sancionado por la H. Cámara de Representantes en siete del presente mes, sobre la construcción de caños maestros, fuentes públicas y recipientes, para lo cual el esponente solicitó, como empresario, el acuerdo del cuerpo legislativo, no pudiendo atribuir la queja de los reclamantes sino a motivos puramente personales, puesto que del documento que bajo el número 1.º acompaña en copia resulta, que ellos han creído de buena fé en la utilidad de los caños maestros, con la sola diferencia de haber apoyado con sus firmas el proyecto que con el mismo fin fué presentado por D. Genaro de las Rivas, y no viendo el que suscribe ningún motivo de alarma, ninguna queja razonada en la petición de los reclamantes para que el II.º Senado pueda motivar una repulsa de su proyecto, cuando está hoy mas que nunca reconocida plenamente su utilidad, el esponente, ha creído de su deber elevar esta solicitud, munida de las observaciones que bajo el núm. 2 y 3 acompaña para que pueda estudiarse mas ampliamente la cuestión y queden por el hecho destruidas las pretensiones de los propietarios reclamantes.

El esponente confía en la rectitud del II.º Cuerpo a quien tiene hoy el honor de dirigirse, y espera confiado en que su resolución en el caso, será la confirmación de la sanción que ha dado a su proyecto la Cámara de Representantes. Los mismos motivos de utilidad que habia cuando los peticionarios apoyaban la propuesta del Sr. Rivas, existen hoy; la misma necesidad y conveniencia quedan llenas con la sanción del proyecto del esponente y seria posible que por un puro espíritu de nacionalidad se hiciera mas justicia a una petición infundada y que sobre todo no es general, desechando un proyecto recomendado por el P. Ejecutivo, como útil y conveniente y sancionado en el mismo carácter por la H. C. de Representantes.

El esponente confía en el fallo de V. H. y espera que pesando el Senado las observaciones que acompañan esta solicitud, contra los cargos que indebidamente se hacen a su proyecto por los varios propietarios, podrá V. H. obrar con mas acierto al adoptar una resolución, no dudando el esponente que ella será de acuerdo con la ya adoptada por la Cámara de Representantes, no haciendo lugar a la solicitud de los propietarios, pues es justicia que espera.

Juan José Artega.

Número 1.

Relación de los principales propietarios en las calles de Misiones, 33, Itzaingó, Zavala y las traviesas de ellas Rincón, 25 de Mayo, Cerrito y Piedras, que están dispuestos a suscribirse para construir por su parte y en proporción al frente de los edificios que cada uno posee en dichas calles y costear acueductos o caños maestros sólidos y capaces como para recibir todas las aguas sucias, de aquellas y despedirlas fuera de la ciudad a cuyo efecto deberán tener algunas reuniones preparatorias para acordar el modo y forma que pueda convenirles construir

los y siendo en cargo del Sr. D. Genaro de las Rivas, que es quien promueve el proyecto, allanar todas las dificultades por mediación de la J. E. A. el que el Superior Gobierno sancione una resolución general para por ella obligar a que contribuyan tambien los que no están conformes con una medida tan necesaria como esta e igualmente para recabar que una de ambas autoridades satisfaga al empresario la parte de las bocas calles, plazas, plazuelas y los frentes de los edificios públicos a fin de llevar a efecto tan loable como benéfico proyecto.

José María Esteyes, Tomas Esteyes, Jaime Castelli, Juan Lloayras, Pascual Costa, Plácido Pira, Juan Buro, Manuel Vidal, Juan Miguel Martínez, Javier Alvarez, Juan Jackson, J. G. Gonzalez Viscaino, por su señora madre, Jacobo Varela, Gabriel Ponco, Beltrán Cadillo, Carlos Narizano, Antonio Montero, Tomas Sarrat, Manuel Herrera y Obes, Celestino Carreras, Tomas Esteyes, por Da. Quintina Broun, Nicolas Delfino, Anita Castella, por su señorito, Antonio Tugemann, José Bustamante, Ignacio Soria, Eugenio Legran, Manuel Illa, Benjamin Ellauri, J. L. Goli, Manuel Gonzalez y Ca., José Maedero, Luis Godofroy, Valentina Viamonte, Dr. José Pedro de Olivera, Eugenio Auvaredo, María Castro, Tomas Cazares, Juan María García de Zuniga, Eusebio Cabral, Carlos Navia, Manuel Antonio Tomas, Joaquín Errazquin, Juan Antonio Lavalleja, Juan Alvarez de Gomez, por su esposa Antonio Gomez, Manuel J. Durán, Juan Ignacio Fernandez, Juan Fermín Yergui, Andres Ayelino Gomez, Vicente Rodriguez de Ubilla, Francisco Romero, Luis Rico, José Porpucha, Antonio Rejo, Luis Balkstier, Martin Lavain, Agustina Sufrategui, de la Sagra, Pedro A. Lerena, E. Baudriz, Prudencio Echebarriaza, Lonin, y Mercoud, José Massera, Antonio Matorell, Fabio J. Mainez, Luis C. de la Llorra, Toribio Tuso, por Manuel Qrillo, Ignacio Soria, Luis Conte, Eugenio Mascullino, Manuel Fernandez Ocaño, &c.

NOTA.—Al presentarse el Sr. Rivas, al Gobierno este le pidió las dimensiones y el precio de los caños precisados en la propuesta el Sr. Rivas presentó un planito que existe en el expediente y un certificado de D. Domingo Isla que se ilustra la inferior civil y militar, y estableciendo por precio de esas caños la suma de 120 pesos por cada frente y siendo por cuenta del Gobierno las bocas calles, plazas, edificios públicos &c. todo de acuerdo como debe suponerse con los señores que le habian dado su firma.

J. J. de Artega.

Número 2.

OBSERVACIONES.

Sin entrar a considerar las causas que hayan podido tener los propietarios de las casas en las calles de Misiones, 33, Itzaingó, Zavala y las traviesas de ellas, Rincón, 25 de Mayo, Cerrito y Piedras, que componen una area de 35 cuadras de edificios y es la parte mas rica y mas productiva de la Ciudad; al elevar una representación al Superior Gobierno hace diez meses pidiendo como una necesidad indispensable el que obtuvieran la venia para abrir los caños nuevos en esta parte de la Ciudad sobre cuyas formas se apoyaba la solicitud de D. Genaro de las Rivas para obtener del Superior Gobierno este derecho, ni la oposicion que hoy hacen elevando al Senado una representación algunos de esos propietarios—voy a hacer una demostración exacta de las conveniencias, diré mas, de la necesidad que existe hoy en Montevideo para establecer los Caños Maestros. No solamente es una necesidad reclamada por la higiene y la salubridad del clima sino por la economía domestica indispensable atendiendo a la clase de edificios que se construyen en Montevideo, pequeños o incómodos, faltos de todas las comodidades para una familia y esto se comprende desde que la mayor parte de los propietarios se escudan con los 9 años de guerra no tratando de otra cosa que de sacar el mejor partido de sus propiedades ni importándoles las comodidades del inquilino y si solo el mayor alquiler que puedan obtener. Por esto es que hoy los edificios de toda clase se pueden calcular que están recargados con un 25 p. 3 mas del que tenían antes de la guerra, esto es, diez años atras, sin que sus propietarios tengan, consideración de ninguna especie etc.

Ahora voy a demostrar, como en lugar de ser un impuesto penoso o cruel como algunos lo dicen, es ventajoso para el propietario, pues su propiedad aumenta de valor desde que hace uso de los caños maestros. No entran a considerar las casas que no tienen letrina ni algeve, que esas son muchas, sino aquellas que las tienen. Se calcula que una casa, con otra tiene 12 varas de frente, a diez patacones la vara son 120 patacones o sea 144 pesos que gasta por una sola vez el propietario: ahora vamos las economías

que esa misma casa tiene mensualmente, y el pago que tiene que hacer a la empresa. Una casa que tiene caño, se ahorra un peon para tirar las aguas sucias, desde que no las arroja a la calle que a 4 vintén por día hacen al mes 10 reales; una lavandera de una corta familia 20 reales, que hacen 4 ps. y 1 real, que ahorra el habitante, sin contar lo que vale el uso inferior de una casa, el desahogo, y lo que es mas la limpieza de la letrina que hay que hacer en cierto periodo, y que cuando menos, cuesta la cuarta parte del valor del caño que son 30 ps., sin contar lo que cuestan las molestias de la limpieza, etc.

Es decir, que con el caño se libra de todas esas incomodidades, que lo cuestan mensualmente 4 ps. 4 reales.

Con el siguiente cálculo se verá lo que pagará a la empresa, segun regla de proporción, una casa que gane 6 so tasó por 25 ps., esto es, sin calcular que en estos negocios siempre se disminuye el precio de tasación, sería el 10 p. 8 de los 25 ps., 20 reales al mes, por cuyo cálculo tendrá esa familia un ahorro de 2 ps. mensuales del gasto que hoy tiene; sin contar que adquiere una propiedad, la cual va a pagar en 65 meses, esto es, después de concluido el caño, y dos que concedo la modificación de la ley, son lo menos 5 años que tendrá un propietario para pagar su caño que lo cuesta 144 ps.; calcúlase ahora el interés del 1 p. 2, en los 5 años y deduzcense 45 ps., es decir, que el caño lo viene a costar 90 ps., y ha tenido una economía en los 5 años de 120 ps., quedándole al propietario a mas un caño que lo cuesta 144 ps.: estos cálculos que están al alcance de todos y que destruyen los sofismas de los peticionarios que ponen todo su conato en destruir una gran mejora para el país; cuales son las ventajas que reportan los mismos propietarios en general con los caños maestros, basados en ese cálculo e igualmente las casas que no tienen ni letrina ni algeve y que tienen que comprar hasta el agua, que economía no será desde que por medio de las fuentes la empresa suministrará gratis toda el agua que puedan necesitar para los usos domésticos; estas ventajas son incalculables para esa parte mas desgraciada de la sociedad, (hablo de los inquilinos que tienen que estar a merced del propietario que es mas tirano cuanto mas poderoso.)

Creo haber desvanecido y contestado todos los argumentos que me hacen los propietarios sobre la inoportunidad de la obra y la conveniencia que habria para aplazarla a otra época mas distante. Sin entrar a demostrar la necesidad que hay de emplear muchos brazos como los que se emplearían en esta obra, y que todos son consumidores y del mayor movimiento que habria en los trabajos de canteros, de la cal y de la arena, y los fondos que entrarían en circulación con esta empresa, que deben tener en cuenta los propietarios de la clase proletaria, pues que sino se les proporciona trabajo, no podrán pagar sus alquileres—ahora voy a demostrar y rebatir otra observación que hacen cierta clase de propietarios, y que dicen son los mas perjudicados por tener dos frentes: hablo de los propietarios que tienen sus edificios en las esquinas, y que dicen porque el impuesto es mas gravoso para ellos que tienen una casa pequeña en una esquina, cuando otra que es cuatro veces mas grande en el centro de una cuadra, no paga sino la mitad; a esto argumento contestaré diciendo que, las casas que están en las esquinas, siempre tienen un valor mayor cuando menos de un 25 p. 3 a las otras, por la razón de que son preferibles, porque pueden servir y sirven para negocio en general todas—y un simple cuarto con una trastienda que tomara una área de 12 varas, ganará 40 ó 60 pesos, mientras que una casa en el centro de la cuadra de igual área y que cuesta cuatro ó seis veces mas que esos dos cuartos de la esquina no ganan el mismo alquiler, &c.

Para terminar las observaciones contra las objeciones de los SS. que tanto interés tienen en que no se realice la obra de los caños, diré mas, que como la obra que propongo hacer debe empezar por las bóvedas, calles de Itzaingó, 33, Misiones, Zabala y las traviesas de ellas, Rincón, 25 de Mayo, Cerrito y Piedras, que componen una área de 36 cuadras de edificios de esos mismos propietarios que hace diez meses solicitaban con tanto empeño del gobierno la autorización para abrir sus caños, como una necesidad de primer orden, y por consiguiente, no puede haber perjuicio alguno para esos propietarios en que hoy se dé principio a la obra, cuando hace diez meses la reclamaban como urgente, y no han ce-

gado de reclamarla diariamente. Claro es que no puedo haber ni erogación ni tiranía en obligarles a esa construcción. Sobre el temor de los propietarios pobres, voy a hacer una demostración del tiempo que durará la obra de esas 35 cuadras, para que se vea la tendencia que tienen los peticionarios en oponerse a la obra proyectada. Un caño de las dimensiones del que propongo construir, no puede colarse una cuadra de caño con menos de 15 carros y 85 hombres trabajando sin cesar todos los días esto es, quince días útiles, que son 18; ó 19 días del mes; quiero dar, que se pusieran en cada cuadra, 30 carros y 170 hombres; cosa que, cualquiera, verá que es imposible, y a mas se tambajase a la vez en las tres calles que van de N. a S., y se tendría que tardaría 5 meses, cosa irrealizable y ridicula, por la razón muy sencilla que es preciso trabajar una calle después de otra para no destruir la comunicación de ellas, de los muelles y aduana, &c. en la parte de la ciudad que es la vía de comunicación a toda ella, a menos que parto de ese tiempo no se trabajase en Montevideo. Ahora, empleando 15 días en cada cuadra, se verá que esas 35 cuadras sin contar la estación en que vamos a entrar, que quitara cuando menos la cuarta parte del tiempo, ya por los días cortos como por los de mal tiempo y se tendrá cuando menos una obra de 18 meses en cuyo tiempo los propietarios pobres estarán tranquilos y sin tener alguno de contribuir con nada para los caños, y en esa época habrán tomado sus propiedades un valor doble del que hoy tienen.

J. J. de Artega.

Número 3.

OBSERVACIONES.

El Comercio del Plata exagera sin duda algunas dificultades del establecimiento de los caños de comunicación interior con las casas. No habrá necesidad de abrir paredes, destruir algeves &c. el zaguan que sirva de comunicación con los fondos de cualquier edificio, ofrese siempre un lugar ventajoso para colocar bajo el piso un caño o conducto subterráneo y esto sin los crecidos gastos que dió el periódico la publicación. Los algeves no serán nunca destruidos, ni atrevidos por los caños, porque estos llevarán siempre una dirección conveniente para no tocarlos o perjudicarlos en manera alguna.

Las casas pobres y los propietarios que quieren ahorrar los gastos de un caño largo interior pueden suplir lo por una abertura practicada lo mas cerca posible de la calle, comunicando por la ramificación con el caño maestro. Esta abertura se cierra por medio de una piedra labrada, munida de un anillo para poderla levantar cuando se quiere y arrojar las inmundicias. Este sistema sencillo empleado con frecuencia en Europa, no dá lugar a ninguna clase de olores cuando la construcción esta bien hecha.

En cuanto al precio que el Comercio cuenta para cada vara de caño maestro, como debiendo costar 24 ps. no hay exactitud porque la empresa debe hacer 112 varas de caño que se paga como 100 solamente lo que reduce el valor de la vara a 21 ps. aproximadamente a este precio, y llenando exactamente las condiciones del contrato, la empresa no puede temer la concurrencia.

Cuando las calles presentan un declive irregular como la calle de los 33, es necesario dar al caño maestro una inclinación que represente el termino medio de aquella que tiene la superficie. Esto es un calculo de nivelación y no una dificultad.

Los caños que han sido construidos hasta hoy en Montevideo, tienen generalmente dos aberturas: una en la casa donde sale, y la otra en el desagüe. Resulta que el aire interior, dilatado por la descomposicion de las materias putrescibles, impregnado de ellas, tiene siempre tendencia a elevarse y espárese en las habitaciones un olor infecto. En la construcción de los caños maestros se remedia este inconveniente, por medio de rejillas establecidas en cada cuadra. Estas rejillas mantienen una ventilación indispensable en el interior de los caños que impide completamente la descomposicion de las materias arrojadadas, y por consiguiente el mal olor que pudiera resultar.

Sobre el perjuicio que dicen resultará para el puerto, nadie ignora que todas las inmundicias de la ciudad van a la bahía, y los caños no le llevarán mas que lo que hoy recoge. Dos causas han contribuido hasta hoy a llenar la bahía de Montevideo, y permanecerán sino se recurre a una limpieza regular; la 1.ª es enteramente natural, y consiste en que todos los puertos o bahías por su propia configuración tienden siem-

pre a llenarse; casi todos los puertos de Europa necesitan por esta razón una limpieza continua; la 2.ª causa es debida a la naturaleza del suelo, el cual muy móvil y fácil de diluirse es arrastrado por las grandes lluvias. Los caños no podrán nunca contribuir a llenar la bahía, porque solo lo llevarán materias líquidas, o que permanecerán en la superficie.

Aulbourg.

Sres. Editores de La Prensa Uruguaya.

Conviéndome por la lectura del ilustrado diario que Vds. redactan del interés que se toma por el bien público bajo las formas constitucionales, y del patriótico desseo que demuestran en que aquellas no sean ilusorias, es decir meramente escritas. Me dirijo a Vds. confiado en que si debo oírse mi voz, lo sea en las páginas de su justamentó acreditado diario.

Soy vecino de Canelones, y mi residencia en Guadalupe, cabeza del Departamento donde poseo una pequeña chacra que estoy cultivando; en ella tengo construido un pequeño palomar con el objeto de que me produzca algo para lo que tengo mis gastos correspondientes. Afuerza de la ciudad habia conseguido encontrar la cria de 500, a 600 cazaes pero los cazadores dieron en perseguirlos de tal modo que hoy no cuento con 50.

Como por el art. 146 de la Constitución puedo dedicarme a este ramo de industria o cria que la ley no prohibe; y por el 130, tengo derecho a ser protegido en el goce de mi propiedad; hice presente al Sr. Jefe Político por escrito y verbalmente el daño que sufría en mis palomas originado por los cazadores; dió Sr. J. me contestó que tomara providencias. En efecto con fecha 24 del p.p.p. hizo fijar el Edicto que acompaño, y que con fecha 28 del mismo, tubó la jenerosidad de mandarlo con la carta que igualmente adjunto a Vds. La lectura de ambas piezas no pudo menos que chocarme; pude no ver en ellas mas que un permitásemos decirlo) grosero modo de manifestar su mala voluntad hacia mi persona, sin que para ello lo haya dado yo a ese Sr. el mas pequeño motivo, pues dedicando al trabajo para llenar mis deberes como cabeza de familia, jamas me he mezclado en las intrigas que por desgracia afligen a este pobre pueblo. Contesté pues al Sr. Jefe Político agraciándolo el cuidado que habia tenido en hacerme la remisión del Edicto, pero al mismo tiempo haciéndole sentir lo incompatible que era con nuestras instituciones como Vds. lo verán por mi carta del 1.º del corriente que en copia les envío, y a lo que el Sr. Fontecely contestó en igual fecha, y que tambien a su pedimento les remito, pues justo lo hago grande honor por verso en ella consignado la calma y circunspeccion del hombre público en los debates, y seria de sentir quedase inaperecible, perdiéndose así un digno modelo.

Suplico a Vds. Sres. que si hayan a bien dar publicidad a este remitido y piezas que lo acompañan, se dignen ilustrar esta cuestión o mejor dicho, la resuelvan.

Entretanto quedo de Vds. muy afín. S. S. Q. B. S. M.

Andrés M. Arufe.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

EDICTO.

El Jefe Político y de Policia, considerando lo impropio que es la costumbre de tirar tiros dentro de la poblacion, con el objeto de cazar, dispono.

Que queda prohibido hacer uso de esa diversion en las calles, sitios u otros parajes de la Villa y aun en los suburbios de ella, donde pueda alcanzarse la inmundicia a estrellarse en las casas o en personas que transiten; y mas afuera, si fuere con el objeto de tirar a palomas de palomar, solo podrán hacerlo a distancia de 40 pasos del palomar dando la espalda a él.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.—Guadalupe, febrero 24 de 1853.

Guadalupe, febrero 28 de 1853.

Sr. sargento mayor D. Andres Arufe.

Estimado Sr.

Hago dias se fijó el edicto cuya copia adjunto. En virtud de que Vd. viene poco por el pueblo, y ser esta disposicion a consecuencia de queja entablada por Vd., quiero probarlo que no se olvida la mas leve insinuacion de un amigo.

Quiera Vd. en el interin ordenar a su atento seguro servidor y amigo Q. B. S. M.

Zacarias Fonticely.

Copia.—Sr. Jefe Político, Teniente Coronel, D. Zacarias Fonticely.—Casa de Vd. marzo 1.º

